

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

036

Fecha: 06/03/2023

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2018 00053	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL REFUGIO P.H.	PEDRO JOSE MELENDEZ MEDINA	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución SE CORRIGE NOMBRE DE JUZGADO REMANENTES	03/03/2023	
11001 40 03 059 2018 00053	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL REFUGIO P.H.	PEDRO JOSE MELENDEZ MEDINA	Auto pone en conocimiento	03/03/2023	
11001 40 03 059 2020 00259	Ejecutivo Singular	ARITUR LTDA	ROSA MARIA ROJAS	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución	03/03/2023	
11001 40 03 059 2020 00446	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE PENSIONADOS COOPNALPENS	JHON JAIRO GARCÍA GRACIA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	03/03/2023	
11001 40 03 059 2020 00469	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	SAAVEDRA DIAZ MARISOL	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que la demandada Marisol Saavedra Díaz, se encuentra notificada personalmente, conforme da cuenta el acta de notificación de 9 de diciembre de 2022, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa, contestó la demanda, ordena correr traslado de la contestación a la parte demandante	03/03/2023	
11001 40 03 059 2021 00704	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ZULMA CIFUENTES MONTOYA	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL	03/03/2023	
11001 40 03 059 2021 01089	Ejecutivo Singular	RICARDO GERMAN VALENCIA MENDIETA	ROSMARY PINTO QUESADA	Auto pone en conocimiento elaborar nuevamente oficios	03/03/2023	
11001 40 03 059 2021 01089	Ejecutivo Singular	RICARDO GERMAN VALENCIA MENDIETA	ROSMARY PINTO QUESADA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia señálese la hora de las 08:30 a.m. del día 13 del mes abril de 2023 audiencia prevista en el artículo 392 C.G.P.	03/03/2023	
11001 40 03 059 2021 01371	Ejecutivo Singular	MONICA JOHANNA SERRANO BERMUDEZ	OSCAR DAVID FABRA RIVERO	Auto pone en conocimiento Agréguese a autos la letra de cambio original base de este asunto allegada por el demandante, y póngase en conocimiento de pasiva, para que proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para aportar el dictamen pericial decretado en auto de 17 de enero de 2023.	03/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00222	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MACANA P.H.	KARELY ESPERANZA OCHOA BARRAGAN	Auto decreta medida cautelar	03/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00387	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	LUIS CARLOS PARRA MONTOYA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	03/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00472	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	ARCE CHACON FABIAN RICARDO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	03/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2022 01001	Ejecutivo Singular	MICROACTIVOS S.A.S.	CARMENZA PELUCHE BUCUNE	Auto reconoce personería Reconócese personería al abogado FELIX RODRIGO CHÁVARRO BRIJALDO, como apoderado sustituto de la parte actora	03/03/2023	
11001 40 03 059 2022 01125	Ejecutivo Singular	MISSION SAS	YEISON JAVIER MURILLO ANGULO	Auto decreta medida cautelar	03/03/2023	
11001 40 03 059 2022 01909	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ALFONSO ROMERO VARGAS	Auto pone en conocimiento AUTO TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE ORDENA REMITIR TRASLADO	03/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

06/03/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE

SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Pelaez Duarte

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 59

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672ef4647a8551d5e1dc0d5e864971e844bd3a6831fc48ab3b2f0687308583e8**

Documento generado en 03/03/2023 07:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>